

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 366 -2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 21 de noviembre de 2025.

VISTO:

El Informe N° 380-2025-EMAPICA S.A.GAF/OTIC de fecha 11 de noviembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicio de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por acuerdo de Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016;

Que, mediante la Ley N° 27658 se aprobó la Ley Marco de Modernización de la Gestión del estado, el cual dispone en su artículo 1 numeral 1.1: "Declárese al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimiento, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático, Descentralizado y al servicio del ciudadano";

Por su parte, el artículo 4 del mismo cuerpo normativo refiere lo siguiente: "El proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. El objetivo es alcanzar un Estado: a) Al servicio de la ciudadanía (...)"

Que, a través del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, se crea el Portal de software Público Peruano y establece disposiciones adicionales sobre el software Público Peruano, el cual su artículo 1 establece: "Créase el Portal de Software Público Peruano (PSPP), como plataforma oficial que facilita el acceso a Software Público Peruano, que las entidades de la Administración Pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas que permitan (i) usarlo o ejecutarlo, (ii) copiarlo o reproducirlo, (iii) acceder al código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, (iv) modificarlo o transformarlo en forma colaborativa, y (v) distribuirlo, en beneficio del Estado Peruano";

Asimismo, su artículo 7 dispone: "El Titular de la entidad en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación del presente Decreto Supremo debe designar al responsable del área de Informática o Tecnologías de la Información o quien haga sus veces como Funcionario Responsable del Software Público de su entidad. En base a los lineamientos sobre Software Público Peruano que emita la SEGDI-PCM, el Funcionario Responsable del Software Público designado con el apoyo del área legal de su entidad debe identificar el Software Público Peruano de su entidad, asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales, la titularidad de los derechos del mismo, así como el correcto uso de las licencias correspondientes, previo a su entrega a dicha Secretaría";

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 366 -2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2019-PCM/SEGDI, aprueban la Directiva N° 001-2019-PCM/SEGDI, "Directiva para compartir y usar Software Público Peruano" que tiene por finalidad: Contribuir a optimizar el uso de recursos en las entidades de la Administración Pública, dado que podrán adecuar un software pre-existente en lugar de desarrollar un nuevo software, generando ahorro y contribuyendo al despliegue del gobierno digital y la transformación digital del Estado;

Que, mediante el Informe N° 380-2025-EMAPICA S.A.GAF/OTIC de fecha 11 de noviembre de 2025, el jefe (e) de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, solicita que se designe al Responsable del Software Público de la EPS EMAPICA S.A., proponiendo para dicho cargo al jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones o el que haga sus veces. En atención a lo solicitado la Gerencia General dispone: GAJ "Emitir Acto Resolutivo";

En mérito a lo expuesto, resulta necesario efectuar la designación, mediante acto resolutivo, del Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, o de quien haga sus veces, como Responsable del Software Público de la EPS EMAPICA S.A., a fin de que ejerza las funciones inherentes a dicho cargo conforme a la normativa vigente.

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, y en uso de las facultades y atribuciones contenidas a este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES O QUIEN HAGA SUS VECES como RESPONSABLE DEL SOFTWARE PÚBLICO DE LA EPS EMAPICA S.A., en cumplimiento de la normativa vigente sobre gestión y administración del Software Público.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al funcionario designado el cumplimiento de las funciones, responsabilidades y obligaciones establecidas en el marco normativo aplicable al Software Público, así como aquellas que la EPS EMAPICA S.A. disponga para una adecuada gestión tecnológica. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución al Jefe (e) de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVENSE.



Ing. Margot Vásquez Panduro
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.